

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Estado No. 014

Fecha: 12 de febrero de 2014

Orden	Radicado	Medio de Control	Demandante	Demandado	Fecha Providencia	Cuaderno	Decisión	Ver Providencia
1	700013333006 2012-0008800	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Luz María Gómez de Quessep	Nación (Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio)	11/02/2014	Principal	Se autoriza la expedición de copias autenticadas. Se aprueba liquidación de costas realizada por secretaría.	Clic aquí
2	700013333006 2013-0021600	Incidente de Desacato de Tutela	Gregorio Rafael Caly Madera	Unidad Para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	11/02/2014	Incidente	Se ordena inspección judicial y oficiar, para constatar la notificación del incidente de desacato.	Clic aquí
3	700013333006 2013-0030000	Nulidad	TRANSELCA S.A. S.A. E.S.P	Municipio de Sincelejo	11/02/2014	Principal	Se revoca el numeral 5 del auto proferido por el despacho el 28 de enero de 2014.	Clic aquí

4	700013333006 2013-0031200	Conciliación Extrajudicial en Derecho	José Gabriel Suárez Sánchez	Caja de Retiro de las Fuerzas Militares "CREMIL"	11/02/2014	Principal	Se aprueba la conciliación lograda entre las partes el 8 de noviembre de 2013, ante la Procuraduría 87 Judicial I para Asuntos Administrativos	Clic aquí
5	700013333006 2013-0031400	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Octavio César Otero Manjárez	Departamento de Sucre	11/02/2014	Principal	Se admite la demanda. Se ordena como gastos del proceso la suma de \$60.000. Se reconoce a apoderada judicial del demandante.	Clic aquí
6	700013333006 2013-0031500	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Nassin Ramón feris Vergara	Departamento de Sucre	11/02/2014	Principal	Se admite la demanda. Se ordena como gastos del proceso la suma de \$60.000. Se reconoce a apoderada judicial del demandante.	Clic aquí
7	700013333006 2013-0031900	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Gabriel Meza Martínez	Fondo Rotatorio Municipal de Valorización de Sincelejo "FOMVAS"	11/02/2014	Principal	Se admite la demanda. Se ordena como gastos del proceso la suma de \$60.000. Se reconoce a apoderada judicial del demandante.	Clic aquí

Con el fin de notificar a las partes que no lo han sido personalmente, se hace anotación de las providencias en el presente Estado Electrónico.
Se publica hoy, 12 de febrero de 2014, siendo las 8:00. a.m. **(Art. 201, Ley 1437 de 2011)**.

Ana María Rodríguez Arrieta
Secretaria